"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 055-2022-CPP

Paita, 25 de abril del 2022.

VISTO: El Dictamen Nº 002-2022-MPP, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022 del 25 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022 del 25 de abril del 2022, fue sustentado el Dictamen Nº 002-2022-MPP, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita

Que, el presente convenio tiene como objetivo llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del Centro de Emergencia Mujer Paita, en adelante CEM, ubicado en el inmueble proporcionado por la Municipalidad, a fin de facilitar y garantizar el acceso a su atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia contra la mujer, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual.

Que, mediante Oficio N° D001690-2021-MIMP-AURORA–DE, de fecha 07 de diciembre del 2021 la Directora Ejecutiva del Programa Nacional AURORA se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita para presentar la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional CEM Paita con la finalidad que la población acceda a un servicio público especializado interdisciplinario , ininterrumpido y gratuito, que brinde atención integral para la protección, recuperación y acceso a la justicia de las personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y violencia sexual, en el marco de lo establecido por la Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Asimismo, señalan que el interés del Programa Nacional AURORA es la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la continuidad y sostenibilidad del CEM, en la localidad, suscripción que permite continuar con la importante labor que se viene realizando en beneficio de las víctimas de violencia.

Que, con Informe N° 011–2022–GDS/MPP de fecha de recepción 12 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social alcanza a la Gerencia de Secretaria General, informe respecto a la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita, señalando que es **VIABLE**, teniendo en cuenta que ello nos permitirá trabajar en forma conjunta y coordinada para la atención y prevención de la violencia familiar y sexual, como acción conducente a prevenir y atender los problemas de la violencia

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-187 F: (073) 211-187 /munidepaita www.munipaita.gob.pe

Paita
Juntos gobernamos mejor

Escaneado con CamScanner

familiar y sexual en la población vulnerable, ubicada en la localidad y los lugares aledaños a través de los servicios que brinda el centro de emergencia mujer, a fin de aunar esfuerzos para garantizar a la población un servicio especializado y de calidad.

Que, mediante Informe N° 024-2022-SGCP/GAF/MPP de fecha de recepción 17 de marzo del 2022 la Subgerencia de Control Patrimonial se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para informar que según Informe N° 006-2022-JCG-SGCP-MPP de fecha 16 de marzo del 2022, el encargado de los bienes muebles Técnico Administrativo Johaldo Carrillo García informa que, desde el año 2012 la Municipalidad Provincial de Paita ha puesto a disposición, las instalaciones del Local Comunal San Francisco- El Tablazo ubicado en Mza. J Lt. 09 AA.HH. San Francisco, el cual a la fecha viene funcionando, cuenta con 06 ambientes privados (Admisión, Asesoría Legal, Asesoría Psicológica, Servicio Social, Área de Promoción, Área de Recreación y 01 Servicio Higiénico- Ajunta Fotos), con respecto a los bienes muebles la Municipalidad ha asignado bienes en apoyo a su labor realizada, los mismos que cuentan con etiqueta patrimonial, de igual manera indica que hay bienes de propiedad del Ministerios de la Mujer, los mismos que no se encuentran registrados por subgerencia de los coordinadores del CEM.

Que, con Informe N° 401-2022-MPP/GAJ, de fecha de recepción 08 de abril del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para emitir Opinión Legal, misma que CONCLUYE Y RECOMIENDA:

1. Resulta PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (REPRESENTAADO POR EL CEM) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, el mismo que deberá ser aprobado con Eficacia Anticipada, en concordancia y observancia de lo prescrito en el Art. 17 del TUO de la Ley N°27444; ergo vigente desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.
2. El CEM debe de inventariar y determinar los bienes muebles o enseres que utiliza y que son de propiedad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para poder diferenciarlos de los bienes o enseres de propiedad municipal, con la finalidad de evitar cualquier inconveniente y confusión con los enser de esta comuna provincial.
3. Los presentes actuados deben ser elevados al Pleno del Concejo Municipal, en concordancia con el Art. 9 numeral 8 y 26 de la Ley N° 27972 para que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la suscripción del citado convenio, el mismo que deberá ser aprobado con Eficacia Anticipada, en concordancia y observancia de lo prescrito en el Art. 17 del TUO de la Ley N° 27444 vigente desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 002-2022-MPP, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública", en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022 del 25 de abril del 2022, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Escaneado con CamScanner

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Paita, conforme al Dictamen N° 002-2022-MPP, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. Enrique Silva Zapata – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que El CEM inventarié y determine los bienes muebles o enseres que utiliza y que son de propiedad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para poder diferenciarlos de los bienes o enseres de propiedad municipal, con la finalidad de evitar cualquier inconveniente y confusión con los enser de esta comuna provincial.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Centro de Emergencia Mujer- Paita, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Control Patrimonial, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzely Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA PAITA

www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor

Escaneado con CamScanner